CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ Y EL MUNICIPIO DE LA MONGUÍ

No. CIAD-002 de 2025

EDISON FABIÁN PATIÑO SIABATTO mayor de edad, residente en Mongui, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1057572442 expedida en Sogamoso, quien obra en nombre y representación del Municipio de **Monguí**, en calidad de Alcalde debidamente posesionado y con facultades para contratar, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO;** y por otra parte, **LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ** con NIT No. 826.002.777-1 representada legalmente por **ADRIANA MILENA NOVA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.575.295, en calidad de Gerente, según Decreto Municipal de Nombramiento N° 014 del 04 de marzo de 2025 y acta de posesión expedido por el Gobernador de Boyacá, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA,** hemos acordado celebrar Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que en virtud de los principios de Coordinación, Subsidiariedad y Concurrencia previstos en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades podrán celebrar contrato interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas. **2.** Que el mencionado artículo 95 de la Ley 489 de 1998, también establece que Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos. **3.** Que conforme lo establece el artículo 2, de la Constitución Política, Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo….. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". **4.** Por su parte el artículo 49, además estipula que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios públicos de promoción, protección y recuperación de la salud de manera igualitaria. **5.** El artículo 113 ibídem en su inciso segundo señala que además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones. **6.** Que teniendo en cuenta lo normado en la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con las competencias en salud de las Entidades Territoriales, en el artículo 44, numeral 44.1.1. se establece que una de las principales, es formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. **7.**Que, de acuerdo a la Ley 1122 de 2007: se define Salud Pública como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, define el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas como actividades Colectivas complementarias a las actividades previstas en el POS a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales y establece la gestión por resultados e impactos en salud y bienestar. **8.** Que el PIC hace parte integral del Plan Territorial de Salud, por tanto, deberá ser formulado de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, cada año las entidades territoriales formulan en el Plan de Acción en Salud - PAS las actividades que se ejecutarán en el PIC de la vigencia respectiva, dichas actividades tendrán que aportar al logro de metas de resultados y productos del Plan Territorial en Salud vigente para dar respuesta efectiva y oportuna a las prioridades y necesidades en salud pública de la entidad territorial. **9.** Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 define que las entidades territoriales tienen a su cargo la prestación de las acciones

del PIC, previendo además que estas se contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ESE, vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. Así, la Resolución 518 de 2015 contiene reglas sobre la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. **10.** Para contratar la ejecución del PIC, debe precisarse que en desarrollo del art. 46 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 518 de 2015 señala que se contratará la ejecución de las acciones del PIC (Art. 14), así: a) Prioritariamente con las ESE ubicadas en el territorio; con las IPS indígenas ubicadas en el territorio o; con las ESE de municipios vecinos, cuando en atención a su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones. Con cada una de estas se deberá contratar la ejecución de las acciones del PIC para las cuales la institución tenga capacidad técnica y operativa. b) Si se verifica que la ESE ubicada en el territorio no tiene capacidad técnica y operativa para la ejecución, se podrá contratar con las ESE de los municipios vecinos, siempre que éstas sí acrediten la capacidad requerida. Si algunas acciones colectivas son contratadas con las entidades descritas en el ordinal anterior, las acciones restantes se podrán contratar con las ESE de los municipios vecinos que tengan la capacidad requerida. c) En último caso, cuando se verifica que frente a las opciones antes planteadas, ninguna de tales instituciones tiene capacidad técnica y operativa para la ejecución de alguna o todas las acciones colectivas, estas se podrán contratar con otras instituciones, tales como las IPS privadas, universidades, ONG u otras; siempre y cuando estas cumplan con los criterios de capacidad técnica y operativa definidos en la Resolución en mención y de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal. **11.** Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 como principios orientadores establece: Esta política de Estado está guiada por principios de: dignidad, progresividad, equidad, justicia social y distributiva, prevalencia del interés general, inclusión, transparencia e integralidad, tal como lo establece la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015) y en concordancia con los valores definidos en la planeación estratégica del Ministerio de Salud y Protección Social. **12.** Que el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, establece estrategias de intervención colectiva e individual que involucren tanto el sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública, además el Decreto 859 de 2014 dispones que la comisión intersectorial de Salud Pública será la instancia de coordinación y seguimiento de los diferentes sectores responsables en el desarrollo del Plan decenal de salud pública 2022-2031. **13.** Que la resolución 518 de 2015, modificada por la resolución 295 de 2023, define al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC); como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública-PDSP. **14.** Que esta Resolución en su artículo 9, puntualiza los Principios del PIC así: *"…9.1. Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio…"; "…9.3. Territorialidad: El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio-departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial, las directrices nacionales y atendiendo a lo dispuesto en la presente resolución…"* **15.** Que la misma Resolución en el artículo 11, estructura las responsabilidades a los municipios como a las instituciones contratadas para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas, así: Frente a los municipios: "…11.2.1. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las

acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto. 11.2.2. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en, el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012. 11.2.3. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades 11.2.4. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el mamo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento. 11.2.5. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 11.2.6. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 11.2.7. Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 11.2.8. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal. 11.2.9. Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a intervenir en los mismos y poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. 11.2.10. Realizar la adaptación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales. 11.2.11. Publicar anualmente en la página web del municipio, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC. 11.2.12. Adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y zoonosis y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por este Ministerio…" **16.** Frente a las instituciones contratadas para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas: *"…11.3.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 11.3.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas. 11.3.3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 11.3.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 11.3.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que*

el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 11.3.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 11.3.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. 11.3.8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 11.3.9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. 11.3.10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante…" **17.** Que dentro del Artículo 19° de la Resolución No. 518 de 2015, se determinó que el monitoreo y la evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), deberá desarrollarse en el marco del proceso de evaluación del Plan Territorial de Salud, para lo cual se deberá tener en cuenta las directrices que para el efecto se expida al respecto, a lo definido en el Anexo Técnico de la Resolución No. 1841 de 2013, y a las competencias previstas en la Ley No. 715 de 2001, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan. **18.** Que el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el Artículo 4 de la resolución 295 de 2023 establece entre otras cosas que: *"… 14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa…"* **19.** Qué la ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, ubicada en muestro municipio, acredita suficiente idoneidad, capacidad y experiencia para ejecutar el plan de intervenciones colectivas en salud, toda vez que ha sido la entidad que ha efectuado el cumplimiento de este proyecto en los últimos años. **20.** Que se considera viable técnica y jurídicamente celebrar el presente contrato interadministrativo de cofinanciación entre el MUNICIPIO y la ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, teniendo en cuenta lo establecido por voluntad de las partes y según los parámetros determinados para la aplicación del programa por parte de la Institución. **21.** Que conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, Decretos y Leyes reglamentarios, y Decreto 1082 de 2015 que en su artículo señala 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto", las partes acuerdan celebrar el presente contrato. **22.** Es por todo lo anterior que el Municipio de Mongui con base en el Artículo 2º numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Dct 1082 de 2015, compilatorio del Art. 76 del Decreto 1510 de 2013, requiere celebrar directamente con ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ un contrato Interadministrativo cuyo objeto será: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE MONGUI. En virtud de lo anteriormente expuesto, el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE MONGUI**. **CLAUSULA SEGUNDA: TÉRMINO:** El término de duración del presente Contrato corresponde nueve (09) meses, a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($114.609.565,70) M/CTE.** El Municipio de Mongui, pagará al contratista de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales de avance hasta completar el cien (100) de las actividades contratas con sus respectivos soportes, el ultimo pago se realizara junto con acta de liquidación y terminación del contrato, como soporte para el descargue de la cuenta, cada pago se hará previa entrega de informe, recibo a satisfacción por parte del supervisor,

y para el pago final previa entrega de informe final de actividades. El Municipio de Mongui, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio para atender el presente compromiso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025000054 del tres (03) de febrero de 2025. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:** La ESE deberá ejecutar las actividades del plan de intervenciones colectivas que se describen a continuación:

Eje estratégico el PDSP 2022-2031	Línea Operativa PDSP 2022-2031	Actividades	Unidad de medida	Programación de actividades					Total, de recursos programados (en pesos)
				I	II	III	IV	TOTAL	
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Desarrollar una estrategia de información en salud que incluya una o varias de las siguientes alternativas: 02 talleres, 02 cineforos, 02 juego de roles, etc. para emitir mensajes de promoción de la salud y prevención de enfermedades no trasmisibles, con un mínimo de 15 personas en cada alternativa. (seleccionar diferentes participantes para cada alternativa).	estrategia de información	0	1	0	0	1	$ 5.709.565,70
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 2 ciclos educativos en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años, grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo, Ciclo de 8 sesiones de 2 horas cada una	ciclo	0	1	1	0	2	4.000.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Desarrollar en el año dos (2) ciclos educativos de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, en “Prevención del consumo de tabaco y alcohol” con base en Ley 1335 de 2009 dirigida a jóvenes de 14-17 años, en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo.	ciclo	0	1	1	0	2	6.000.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal (mínimo: 4 cuñas semanales, 2 programas radiales, 2 publicaciones semanales en redes sociales institucionales, 15 horas de perifoneo, 20 afiches, 200 volantes, etc.) para la conmemoración de la semana por la salud bucal " Boyacá sana y sonriente" a desarrollarse en la última semana del mes de julio de 2025, la temática abordar según documento lineamiento departamental	estrategia de información	0	0	1	0	1	1.000.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Desarrollar 04 sesiones informativas en los componentes del PAI de 60 minutos tiempo de duración, con mínimo 30 con personas que hacen parte de programas sociales como: renta ciudadana, Instituciones educativas, Jardines Infantiles e Instituciones del ICBF en especificar las temáticas que se desean abordar de PAI	sesiones	1	1	1	1	4	2.000.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Desarrollar 03 sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 03 grupos de 30 personas cada uno (1 sesión por grupo) de la vereda San Antonio, Hato viejo y Reginaldo, (Diligenciar base datos notificación actividad)	sesiones	1	1	1	0	3	3.000.000,00

Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 8 programas radiales de 20 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de, septiembre y octubre orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto mayor; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio.	programas radiales	0	0	4	4	8	1.600.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 50 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años que cumpla criterios de riesgo de la vereda san Antonio, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda	tamizajes	10	15	15	10	50	2.500.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar en el año dos (2) ciclos de educación y comunicación para la salud, de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, en “Alimentación Saludable” con base en guías alimentarias dirigida a adulto mayor en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo.	ciclos educativos	0	1	1	0	2	4.000.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar 1 ciclo de educación para la salud a través del desarrollo de (10) diez sesiones educativas, de dos (2) horas cada una, dirigidas a grupos de mínimo 30 personas, adolescentes, jóvenes y/o adultos, personas con discapacidad, cuidadores o familiares de personas con discapacidad; en los temas de discapacidad y salud de interés para la población objetivo.	ciclos educativos	0	0	1	0	1	4.000.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar estrategia de información para el PAI 2025 que incluye: MINIMO 3 cuña semanal de 25 segundos de duración, 15 horas de perifoneo mensuales, 20 afiches, 200 volantes, etc. en los meses de abril, julio y octubre dirigido a población general para la promoción del programa permanente de vacunación y del esquema nacional gratuito de vacunación, articulado al diseñado por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, Regímenes especiales y de excepción en salud con afiliados en el municipio.	estrategia de información	0	1	1	1	3	3.000.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 50 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo de la vereda Reginaldo para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad	tamizajes	10	15	15	10	50	2.500.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 50 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a Población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo de la vereda san Antonio. (Diligenciar base datos notificación actividad)	tamizajes	10	15	15	10	50	2.500.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 50 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo de la vereda Docuazua para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE	tamizajes	10	15	15	10	50	2.500.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar una estrategia de información en salud que incluye jornadas de difusión de cuñas radiales de "VIDA CON SENTIDO",	Cuñas radiales	0	0	72	48	120	1.200.000,00

		con la emisión de tres cuñas al día en tres horarios diferentes, dos veces por semana. Cada jornada debe realizarse durante 4 semanas en los meses de julio, agosto, septiembre octubre y noviembre.							
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar seguimiento a las dos (2) ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR de las instituciones educativas Técnica José Acevedo y Gómez y Técnica de Monguí, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE, a través de un informe mensual por cada una de las ZOE	informe mensual	2	6	6	4	18	5.400.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 2 ciclos de 6 sesiones con estudiantes de los grados cuarto y quinto de la IED, de la vereda tegua y pericos, sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) (Nota: aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de minsalud o guía de habilidades prosociales SESALUB).	ciclo	0	1	1	0	2	2.000.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Desarrollar 4 sesiones de información de 45 minutos cada uno, dirigidas a población en general de los sectores del vallado, pericos, san isidro, Reginaldo en el marco de la Estrategia vivienda saludable: los temas a trabajar son: 1. medidas higiénicas adecuadas del hogar (limpieza de paredes, pisos, techos, baños, cortinas y en general superficies que permita la eliminación de factores de riesgo biológico. 2, medidas higiénicas para almacenamiento de los residuos al interior de la vivienda como fuera de ella para el control de la proliferación de roedores y otros vectores. 3. cuidado de las fuentes hídricas y el uso racional del agua. 4. tenencia y manejo responsable de mascotas al interior del hogar	sesiones	4	4	4	4	16	6.400.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Desarrollar dos (2) ciclos educativos de 3 sesiones cada uno, de 60 minutos de duración, dirigido a grupos de 15 trabajadores del sector agrícola y balonero para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la prevención de riesgos laborales y el cuidado del entorno laboral y el entorno comunitario, tener en cuenta participación de la población caracterizada en el año 2024	Ciclo educativo	0	0	1	1	2	2.000.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar una estrategia de información para conmemorar Semana mundial de la lactancia materna incluye: 1. un taller educativo en beneficios y ventajas de la lactancia materna de dos horas de duración, dirigidas a madres FAMY, usuarias de programas bienestar familiar y gestantes del Municipio mínimo 25 asistentes, 2. emisión de un programa radial de 30 minutos de duración para hablar de mitos y verdades frente a la lactancia materna. 3. articular acciones para realizar	estrategia de información	0	0	1	0	1	2.000.000,00

		una agenda colectiva de acuerdo con lineamientos nacionales y departamentales.							
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar un ciclo de educación en salud para orientar a las familias en la selección y consumos de alimentos saludables que contribuyan al bienestar nutricional y a la prevención de enfermedades relacionadas con la alimentación mediante las Guías alimentarias basada en alimentos - GABAS- para la población colombiana menor de dos años a través de 9 sesiones de mínimo 2 horas de duración, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años, grupo de mínimo 20 personas que serán las mismas durante las 9 sesiones, desarrollando la metodología establecida por la Secretaria de Salud de Boyacá.	ciclo educativo	0	0	1	0	1	2.000.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Divulgar información en salud a través de una estrategia de movilización social en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, según lineamiento para ejecución.	estrategia	0	0	1	0	1	2.000.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar una 1 movilización social para sensibilizar a la comunidad sobre los derechos de la población con discapacidad y promocionar su inclusión social, incluye: 1.una actividad de sensibilización a la comunidad (evento simbólico) 2. una sesión educativa (charla) de una hora de duración 3. actividad recreativa de 50 minutos en articulación con ente deportivo	actividad	0	0	0	1	1	2.000.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar una estrategia de información en salud realizadas ocho días anteriores a fechas de jornada de vacunación tanto en área urbana y rural, incluye MINIMO: 3 cuñas diarias de 2 minutos de duración, 2 horas de perifoneo al día por (8 días), 500 folletos por cada jornada de vacunación, dirigido a población general frente a la prevención de la rabia , lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la importancia de la vacunación masiva y de mantenimiento de caninos y felinos (perros y gatos)	Jornada de vacunación	0	0	1	0	1	2.000.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar en el año 9 talleres de información y comunicación para la salud, de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, en “PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD VISUAL” con base en guías de SALUD VISUAL dirigida a adultos, o adulto mayor en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo	talleres	0	0	5	4	9	2.700.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Desarrollar la estrategia “Paciente sano y sano rehabilitado bucalmente” en 6 jardines infantiles y/o e Instituciones de atención del ICBF, actividad que incluye: caracterización inicial, 3 sesiones educativas con el mismo grupo, canalización a servicios de salud según riesgo, tratamiento a cargo del POS del usuario y caracterización final. Según documento de lineamiento metodológico definido por la Secretaría de Salud de Boyacá. (RECUERDE QUE ESTA ACTIVIDAD ES ESCLUSIVA PARA PADRES/Y O CUIDADORES Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS).	sesión	4	5	5	4	18	5.400.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal (mínimo: 4 cuñas semanales, 2 programas radiales, 15 horas de perifoneo, 20 afiches, 200 volantes, etc.) para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas soy generación más sonriente según programación departamental, en los meses de: abril, Julio Y octubre 2025	estrategia de información	0	1	1	1	3	1.800.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Conformar y/o actualizar 02 unidades de Atención Comunitarias de enfermedades respiratorias y diarreicas agudas (UROCS-UAIRACS) en menores de 5 años, ubicada en el área rural del municipio, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "MANUAL PARA EL	numero	0	0	1	1	2	2.000.000,00

		VOLUNTARIO" y la funcionalidad de la misma. Incluye censo, entrenamiento (Mínimo 3 sesiones de entrenamiento) y seguimiento mensual contempla actualización trimestral del inventario de unidades departamental con el registro de las acciones de educación a padres efectuada y entrega de material educativo de acuerdo al lineamiento técnico en los sectores priorizados vereda Reginaldo y Vereda Docuazua.							
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Elaborar y/o reproducir 1 estrategia de información en salud (40 cuñas de 30 segundos de duración, 15 horas de perifoneo, 20 afiches, 200 volantes, etc.) en 3 entornos y grupos poblacionales (población infantil y/o lideres comunitarios, y/o población vulnerable y/o población étnica según corresponda), para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa? a metros!!!!! de MINSALUD	estrategia de información	0	1	0	0	1	1.000.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 2 movilizaciones sociales y comunitarias en articulación con los programas sociales del municipio, en el marco de las fechas conmemorativas de salud mental: día mundial de la salud mental y día de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Incluye 2 charlas informativas de 60 minutos en el entorno comunitario, 2 eventos simbólicos (un socio Drama y un desfile con acto conmemorativo), Canalización a servicios sociales o de salud de personas identificadas durante el desarrollo de las actividades y entrega de 200 volantes educativos en cada movilización con información de promoción de la salud mental y la ruta de atención para las violencias de género. Cada actividad durara mínimo 4 horas	actividad	0	0	0	2	2	4.000.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar un ciclo de 4 sesiones de 60 minutos cada una, dirigidas a un grupo de 15 niños y niñas de 6 a 9 años para el fomento de los estilos de vida saludables y la toma de decisiones en favor de la práctica de los mismos por medio de la estrategia 4x4 "Coloreando mi vida", en la I.E. José acevedo y Gómez	sesión	0	2	2	0	4	2.000.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar un ciclo de 4 sesiones de 60 minutos cada una dirigidas a un grupo de 15 adolescentes de 10-14 años para el fomento de los estilos de vida saludables con base en el reconocimiento de los beneficios y consecuencias de los estilos de vida por medio de la estrategia 4x4 "Descifrando lo saludable" en la I.E. técnica de Monguí	sesión	0	2	2	0	4	2.000.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 5 brigadas de salud en las veredas Hato viejo, san isidro, pericos, docuazua, tegua y sectores aledaños una por bimestre con la finalidad de realizar prestación de servicios de salud de consulta externa, promoción y prevención y apoyo diagnóstico de baja complejidad, en coordinación con la ESE hospital las mercedes las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB presentes en el municipio, garantizando así el despliegue de un equipo interdisciplinario para garantizar el acceso de la población. las actividades a financiar con los recursos del convenio PIC son los siguientes: canalización hacia los servicios sociales y de salud de las personas identificadas con algún riesgo en salud, actividad de información en el entorno comunitario en promoción de derechos sexuales y reproductivos, de una hora de duración y actividad educativa lúdica en promoción de hábitos de salud oral, técnica	brigadas	1	2	2	0	5	10.000.000,00

		de cepillado uso de la seda dental dirigida a la población de primera infancia e infancia que asista a la actividad de una hora de duración. las acciones que se realicen de detención temprana y protección especifican se realizaran con cargos a los recursos del POS							
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 2 ciclos educativos, dirigido a 2 grupos de familias (niños 10-14 años y un cuidador), 1 ciclo educativo por cada grupo de 15 familias, cada ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, aplicando la metodología "FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LÍMITES" (Diligenciar base datos notificación actividad	ciclos educativos	0	1	1	0	2	6.000.000,00
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar difusión de la estrategia de información y comunicación para el cuidado de la salud mental: VIVIR PARA CRESER a través de la reproducción de 240 cuñas radiales (dos diarias), en los meses de - agosto, septiembre - octubre-noviembre	Cuñas radiales	0	0	120	120	240	2.400.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Implementar dos ciclos de educación de 5 sesiones de 60 minutos dirigido a mujeres gestantes y madres en lactancia y sus familias 10 personas como mínimo las cuáles serán las mismas para cada uno de los programas , se realizará un encuentro 1 vez al mes donde se hablara de : Beneficios, propiedades y efectos de lactancia materna, alimentación complementaria, riesgos de la alimentación artificial y uso del biberón y normas que protegen la maternidad, la lactancia materna y los derechos a la salud sexual y reproductiva en Colombia	ciclo	1	0	1	0	2	4.000.000,00
									114.609.565,70

Además, se obliga con lo siguiente: 1. LA ESE dispondrá de todos los elementos y condiciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo del objeto pactado, teniendo en cuenta para ello las actividades, costos y cantidades establecidas en el presupuesto económico del contrato. 2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano para ejecutar las acciones del PIC por el tiempo del contrato o la que se requiera para el cumplimiento de las actividades sin sobrepasar la duración del contrato. 3. Ejecutar el PIC con la activa participación social, apoyándose en los grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en salud. 4. Presentar un informe de ejecución técnica, financiera y de impacto (con indicadores de proceso y resultado de cada actividad) de las acciones contratadas por la Entidad Territorial, entregando los soportes de las actividades desarrolladas y de los recursos invertidos para su ejecución. 5. El manejo de los recursos trasferidos por el municipio a la ESE, con ocasión de este contrato se manejarán en una cuenta exclusiva, hasta la firma de la liquidación del contrato; los recursos allí depositados solo se podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 6. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso de rendición de cuentas. 7. En desarrollo de las actividades descritas en el presente contrato, la ESE siempre hará alusión a que corresponden al plan de intervenciones colectivas y que son financiadas por la Alcaldía Municipal de MONGUI. 8. Todo el material impreso y publicitario como: cuñas radiales, programas, videos, jingles, cartillas, folletos, afiches, videos, y demás descritos en este contrato, que se realicen con cargo a los recursos del contrato deberán especificar que son del PIC y tendrán los logos del municipio. 9. Cumplir con la programación de actividades de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de acción en salud municipal. 10. Todo el material impreso y publicitario como: cuñas radiales, programas, videos, jingles, cartillas, folletos, afiches, videos, y demás descritos en este contrato, que se realicen con cargo a los recursos del contrato deberán especificar que son del PIC y tendrán los logos del municipio. 11. Cumplir con la programación de actividades de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de acción en salud municipal. Acatar las observaciones realizadas por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SÉXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista, el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

3. Suministrar al contratista, en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN**. La Supervisión del presente contrato por parte del MUNICIPIO será ejercida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: Certificar la ejecución del objeto convenido dentro de las condiciones exigidas; vigilar que el objeto del contrato se ejecute a cabalidad; elaborar y firmar las actas respectivas; informar a la Alcaldía Municipal de Monguí sobre el desarrollo del contrato, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Por tratarse de un acuerdo de voluntades entre entidades públicas, cuyo representantes legales ostentan la calidad de Servidores Públicos, los riesgos del proceso de selección y el cumplimiento del objeto acordado están cubiertos a través de los Órganos de Control, como son La Procuraduría General de la Nación, conforme lo establece la Ley 734 de 2002, la Contraloría General de la República, conforme lo indica la Ley 610 de 2000 y la Fiscalía General de la Nación, conforme lo establece la Ley 599 del año 2000, órganos quienes al percatar el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos suscribientes del presente contrato en la selección, suscripción y ejecución del contrato pueden intervenir e imponer las sanciones de tipo disciplinario, de Responsabilidad Fiscal o Penal a que haya lugar, Por ende de lo anterior el municipio de Tota hará uso de la facultad concedida en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 77 del decreto 1510 de 2013 y en tal sentido no se exigirá a la Entidad ejecutora del objeto del contrato la constitución de Garantías a favor del Municipio de Mongui. **CLAUSULA NOVENA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Las partes contratantes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLAUSULA DECIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Son causales de terminación de este contrato las siguientes: 1) De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada; 2) Por vencimiento de su vigencia 3) Por el cumplimiento del objeto del contrato. 4.) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. 5) Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS.** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente contrato podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación del objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA**. **LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, dentro de las oportunidades establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 498 de 1998, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas se aplicará las de Procedimiento Civil o las que las adicionen o sustituyan. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente contrato, será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: 1. **POR PARTE DEL MUNICIPIO**: 1.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 1.2 Suscribir acta de inicio 1.3 Consignación del valor del presente contrato en la cuenta que para el efecto se estipula en la Cláusula tercera del mismo. 2. **POR PARTE DE LA ENTIDAD EJECUTORA**: Suscribir acta de inicio, previa legalización de la misma por parte del municipio. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. DEL DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio en el Municipio de Mongui.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.